PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDUNDANCIA DE LAS COMUNICACIONES MÓVILES DE VOZ Y DATOS 3G/4G/5G PARA EL GRUPO EITB MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2022.49

23/03/2022 (Versión 0)

ÍNDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES 3

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES 3

2. OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN 3

2.1 DESCRIPCIÓN 3
2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS 3
2.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO 4
2.4 BAJA/MODIFICACIÓN DEL SERVICIO ASOCIADO A UNA TARJETA 5

3. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO 5

4. PLAZO DE ENTREGA 5

5. PENALIZACIONES 5

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 6

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, EITB MEDIA o EC) dispone de un conjunto SISTEMAS DE CONTRIBUCIÓN DE SEÑAL DE RADIO Y DE TELEVISIÓN SOBRE REDES TELEFÓNICAS basadas en equipos codificadores portátiles que permiten el transporte de las señales audiovisuales mediante la agregación de ancho de banda de datos aportado por las distintas tarjetas de telefonía móvil (en lo sucesivo SIM) que pueden alojar en su electrónica.

Cada uno de estos equipos codificadores portátiles admiten actualmente hasta 6 tarjetas SIM, de las cuales, por criterios de contingencia y operatividad del servicio, se considera estratégico distribuir en dos conjuntos de tarjetas SIM: un conjunto de 3 tarjetas con una red y un conjunto de 3 tarjetas con una red secundaria que al menos permita disponer de la mitad de la conectividad del equipo en un caso de caída o deterioro de la red del operador principal.

Por otra parte, y asociado a las producciones, grabaciones o retrasmisiones de radio y televisión, los profesionales de la EC acuden, por criterios de contingencia, a las mismas con terminales para voz de dos operadores (operador principal con red A y operador redundante con otra red diferenciada). Es por ello por lo que la EC, necesita la contratación de este servicio que actúe como servicio redundante en el caso de incidencias en el operador/red principal (A).

Actualmente, la EC ya dispone de capacidad de servicios de telefonía móvil con conectividades de voz y de datos sobre redes telefónicas con tecnologías 3G/4G/5G (la más alta capacidad/tecnología en función de la disponibilidad y cobertura del operador de red) con un operador móvil que tiene asociada la red VODAFONE.

Por ello y bajo el criterio estratégico de disponer de una segunda red distinta de la del operador principal actual (red VODAFONE), se requiere la dotación de SIMs de un segundo operador de telefonía móvil con las tecnologías citadas y con una red diferente.

2. OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

2.1 Descripción

Con base en lo expuesto en el apartado precedente, EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC,** indistintamente) se encuentran ante la necesidad de contratar un servicio de comunicaciones de voz y datos móvil **sobre una red distinta a la VODAFONE**.

El cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Con objeto de garantizar las prestaciones operativas que precisa la EC, las siguientes especificaciones tendrán la consideración de requisitos mínimos.

2.2 Especificaciones técnicas mínimas

Se describen a continuación las características técnicas que deberán cumplir cada una de las tarjetas SIM's asociadas al servicio objeto de la presente contratación:

Conexiones de datos:

a) Datos según capacidad solicitada a máxima velocidad 3G/4G/4G+/5G en función de la máxima disponibilidad del operador y de la ubicación del servicio.
b) Roaming UE

Conexiones de voz y datos:

a) Servicio de voz sin límite
b) Datos según capacidad solicitada a máxima velocidad 3G/4G/4G+/5G en función de la máxima disponibilidad del operador y de la ubicación del servicio.
c) Roaming UE

Las candidatas deberán aportar, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de cláusulas específicas del contrato (PCAP), una memoria con la información técnica de producto necesaria y suficiente para verificar la adecuación de todos los requisitos recogidos como mínimos en la presente clausula 2.1.

2.3 Alcance del suministro

La adjudicataria deberá suministrar a demanda de las necesidades de la EC y los siguientes materiales que se relacionan a continuación:

Item.	**Concepto**	Servicio Inicial
1	TARJETA SIM CON DATOS ILIMITADOS	0 Ud.
2	TARJETA SIM CON DATOS 50 Gb	17 Ud.
3	TARJETA SIM CON DATOS 30 Gb	0 Ud.
4	TARJETA SIM CON DATOS 10 Gb	36 Ud.
5	TARJETA SIM CON VOZ ILIMITADA Y DATOS ILIMITADOS	1 Ud.
6	TARJETA SIM CON VOZ ILIMITADA Y DATOS 30 Gb	3 Ud.
7	TARJETA SIM CON VOZ ILIMITADA Y DATOS 10 Gb	4 Ud.
8	TARJETA SIM CON VOZ ILIMITADA (NO ES NECESARIO DATOS)	8 Ud.

Todas las tarjetas a suministrar al amparo de la presente contratación deberán ser nuevas.

A la formalización de la presente contratación la EC realizará la solicitud inicial de tarjetas identificada en el cuadro anterior. Sin embargo, en función de las necesidades de producción de la EC y de la planificación de la misma, las entregas de tarjetas posteriores

se realizarán a demanda de la EC mediante la formalización de las correspondientes órdenes de compra.

Dado que el contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

2.4 Baja/modificación del servicio asociado a una tarjeta

En cualquier momento, cuando el servicio relativo a una tarjeta no fuera necesario o bien cuando las necesidades del servicio requirieran de una capacidad de datos superior/inferior, la EC podrá modificar o en su caso dar de baja el servicio asociado a cada tarjeta. En este caso la EC avisará con una antelación mínima de una (1) semana y la Adjudicataria pasará a tarificar el nuevo servicio.

3. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO

La EC se reserva el derecho de efectuar pruebas de validación de la idoneidad de las especificaciones y prestaciones técnicas de los equipos ofertados con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de solicitarlo la EC, la ejecución de dichas pruebas será un requisito previo indispensable para la adjudicación del contrato. En este caso, el licitador deberá disponer para dichas pruebas de al menos un equipo idéntico al ofertado en un plazo menor a 10 días hábiles desde la comunicación previa a la adjudicación por parte de la EC.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo admitido para la ejecución de la fase inicial del suministro por parte de la entidad adjudicataria deberá ser de dos semanas a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Cada suministro adicional que solicite la EC deberá ser ejecutado en un plazo máximo de dos semanas a contar desde la remisión por parte de la EC de la correspondiente orden de pedido.

5. PENALIZACIONES

Además de las previstas en el PCAP, las EC's se reservan la facultad de aplicar penalizaciones en aquellos casos en que la entidad que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- No prestar el servicio en las condiciones pactadas en el Pliego o en su oferta.

- Falta de diligencia en la prestación del servicio, incurriendo de forma injustificable, en más tiempo del necesario o en errores evidentes en las labores que realice. Se considerará una falta de diligencia grave la no presentación de la documentación que en cada caso se requiera dentro del plazo habilitado para ello.

- Negarse o demorarse a facilitar la información que, siendo relativa al servicio contratado, sea demandada por el responsable de las EC's. El plazo máximo para

la entrega de la documentación solicitada será de cinco (5) días naturales a partir de la comunicación formal.

- La desatención a la/s instrucción/es que las EC's faciliten por escrito a la entidad que resulte Adjudicataria con objeto de corregir deficiencias identificadas en ejecución del servicio.

- La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.

- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

El supuesto descrito en el párrafo anterior podrá conllevar la imposición de la siguiente penalidad:

- ✓ Hasta 2.000 euros de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad.

DOS (2) incumplimientos facultarán a las EC's a la resolución del Contrato. La cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 5 por 100 del presupuesto del Contrato. Superado este importe, EiTB se reserva la facultad de resolver el Contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

Las penalidades que, en su caso, pudieran llegar a imponerse lo harán por acuerdo del órgano de contratación de conformidad con el procedimiento previsto en la cláusula 31.2 de condiciones generales del PCAP.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las candidatas deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP y ajustándose al modelo de tabla indicado que lo acompaña como **ANEXO III.1** FÓRMULAS MATEMÁTICAS.